DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-5739
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2011ER11125

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA					SOLICITANTE:
COE:	37	MOVIL:	22		Ginna Marcela Bohórquez Lesmes – Asesora de Obras Alcaldía Local de Teusaquillo
FECHA:	17 de Agosto 2011	HORA:	2:00 P.M		VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO:	Calle 36 No. 28 A – 41 – Concejo de Bogotá	ÁREA DIRECTA:		160 m²		
BARRIO:	Las Américas	POBLACIÓN ATENDIDA:		25		
UPZ:	101 Teusaquillo	FAMILIAS	N.A	ADULTOS	300	NIÑOS
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	PREDIOS EVALUADOS	1			
CHIP		DOCUMENTO REMISORIO		CR-12910		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El predio en mención se encuentra localizado en el Barrio Las Américas de la Localidad de Teusaquillo para el cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE no ha emitido concepto técnico de riesgo. De acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Remoción en Masa, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se emplaza el predio de la Calle 36 No. 28 A – 41 donde funciona el Concejo de Bogotá, no presenta amenaza por Fenómeno de Remoción en Masa ni por inundación (Ver Figura 1).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

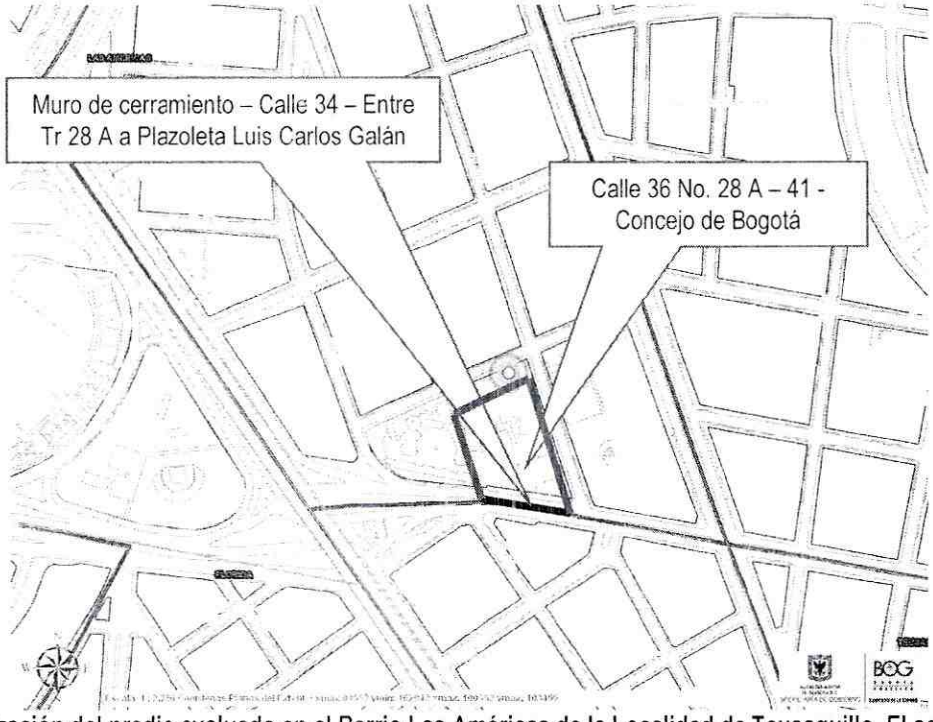

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Barrio Las Américas de la Localidad de Teusaquillo. El sector no presenta Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa e Inundación. (Tomado POT)

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

En atención al radicado de la referencia, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizó visita técnica al predio ubicado en la Calle 36 No. 28 A - 41 el día 17 de Agosto de 2011, con el fin de evaluar sus condiciones, encontrando que el predio corresponde a la sede donde funciona el Concejo de Bogotá, el cual en el costado norte cuenta con un edificio de 6 niveles y en el costado sur una edificación de 2 niveles (Bien de Interés Cultural). En el costado sur paralelo a la Calle 34 se encuentra un muro de cerramiento de 420 m de longitud y 2,5 m de altura aproximadamente, entre la Transversal 28 A y la Plazoleta Luis Carlos Galán, el cual está conformado por machones de mampostería de 0.50 m por 0.25 m de sección, dispuestos cada 2 m y mampostería en bloque de arcilla, cuya base se encuentra construida en piedra pegada. Un tramo de 8 m de dicho muro comprendido entre la Transversal 28 A hacia el occidente, presenta perdida de verticalidad y fisuras transversales de 4 mm de abertura que superan los 2 m de longitud aproximadamente. Aunque al momento de la inspección visual no se identificó una condición de posible colapso en el corto plazo ante cargas normales de servicio, no se descarta que ante cargas dinámicas pueda presentarse un colapso parcial del tramo de muro evaluado

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Las razones por las cuales se presentan estas afectaciones de tipo estructural, posiblemente corresponden a la edad de la construcción, a falta de mantenimiento y reforzamiento, esto ligado al deterioro previsible por la antigüedad de la estructura evaluada.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

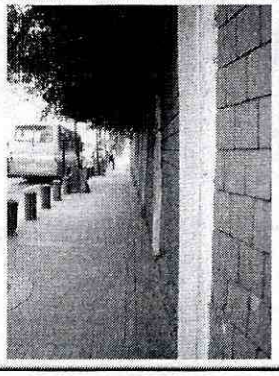

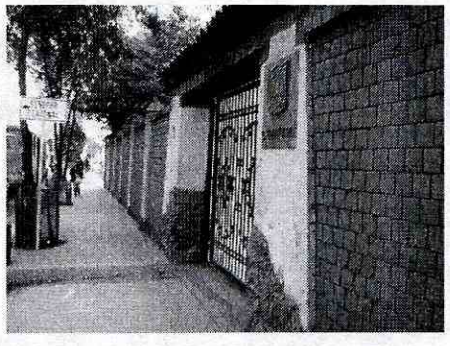

Fotografías 1 y 2. Vista del muro desde la Transversal 28 A hacia el occidente y entrada por la Calle 34.

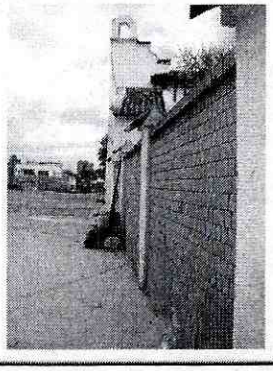



Fotografías 3 y 4. Vista del muro desde la Calle 34 hacia la Plazoleta Luis Carlos Galán y columna de 0.50 m X 0.25 cm, las cuales se encuentran localizadas cada 2 m aproximadamente.

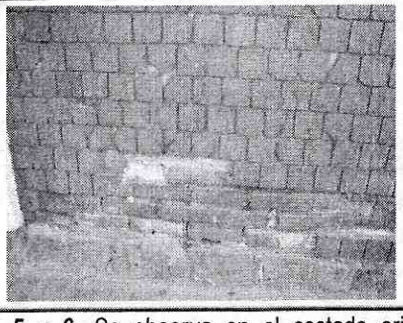

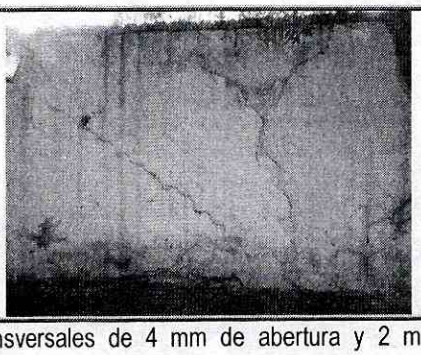

Fotografías 5 y 6. Se observa en el costado oriental del muro fisuras transversales de 4 mm de abertura y 2 m de longitud aproximadamente.

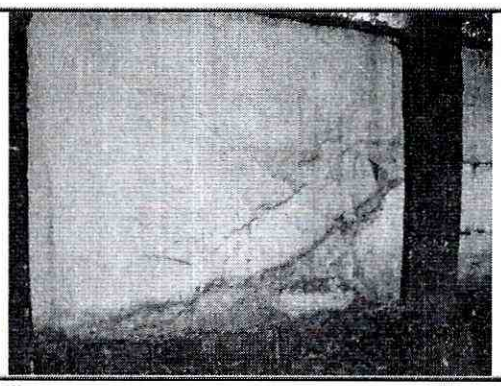

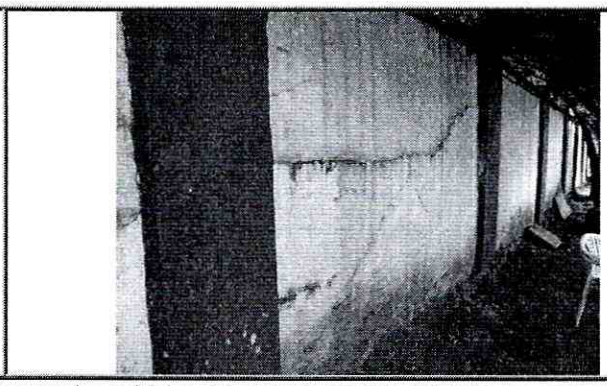

Fotografías 7 y 8. Hacia el interior del Concejo de Bogotá se observan los módulos del costado oriental del muro de cerramiento con fisuras transversales de 4 mm y 2 m de longitud aproximadamente.

6. AFECTACIONES

Tabla 1. Predios Afectados

ID	NOMBRE	TELÉFONO	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Concejo de Bogotá	2088210	Calle 36 No. 28 A – 41	300	300	0	El muro de cerramiento del costado sur aledaño a la calle 34 presenta fisuras transversales hasta de 4 mm de ancho y perdida de verticalidad, en un tramo de 10 m desde la Transversal 28 A hacia el occidente, paralelo a la Calle 34.
P = total de personas; A = adultos; N = menores							

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		CUAL?	Se recomendó la restricción de una franja de 10 m de longitud del andén norte de la Calle 34 por fisuras y perdida de verticalidad del muro de cerramiento del Concejo de Bogotá, entre la Transversal 28 A hacia el occidente.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De continuar el deterioro evidenciado en el muro ubicado en el costado sur del predio de la Calle 36 No. 28 A - 41, es posible que se presenten desprendimientos de material y/o colapso parcial del tramo de muro evaluado afectando la funcionalidad, transitabilidad y seguridad del andén norte de la Calle 34.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 17 de Agosto de 2011, se realizó inspección visual del predio localizado en la Calle 36 No. 28 A - 41 en el Barrio Las Américas de la Localidad de Teusaquillo.

- Mediante Acta No. 3408 se recomienda la restricción del uso del andén norte de la calle 34 en una franja de 10 m de longitud desde la Transversal 28 A hacia el occidente, de tal manera que se garantice la seguridad, protección y transitabilidad de las personas y vehículos que circulan por el sector.

9. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y estabilidad general del predio de la Calle 36 No. 28 A – 41 no se encuentran comprometidas en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio, no obstante es de aclarar que la funcionalidad y estabilidad del muro de cerramiento del costado sur, paralelo al andén norte de la Calle 34, entre la Transversal 28 A y la Plazoleta Luis Carlos Galán, pueden verse comprometidas en el mediano plazo, a causa del deterioro del mismo, lo cual puede conllevar a la generación de nuevos fisuramientos y/o perdida de verticalidad en el muro en comento, condición que de presentarse puede generar desprendimientos de elementos hacia el espacio público de la Calle 34 o al interior de las instalaciones del Concejo de Bogotá.

- La funcionalidad y estabilidad del sistema de cerramiento del costado sur, entre la Transversal 28 A y la Plazoleta Luis Carlos Galán, el cual presenta condiciones de fisuramiento y pérdida de verticalidad, puede verse comprometida en el mediano plazo, por causa del deterioro propios de la edad de la estructura.

- Adicionalmente, se resalta que por su tipología y edad, y teniendo en cuenta que el muro evaluado fue construido con anterioridad a la emisión de cualquier normativa de diseño y construcción sismoresistente, se considera probable que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo) este puede presentar afectaciones tanto en elementos estructurales como en elementos no estructurales, los cuales eventualmente pueden comprometer su estabilidad estructural.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

- Dado que la situación se presenta en predios que no pertenecen al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, el mismo está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con

proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantados por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por personal administrativo del Concejo de Bogotá.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable de predio ubicado en la Calle 36 No. 28 A – 41 del Barrio Las Américas de la Localidad de Teusaquillo se recomienda mantener la restricción parcial de uso de los sectores mencionados en el Acta No. 3408, hasta tanto no se realicen las actividades que garanticen condiciones óptimas de estabilidad estructural, funcionalidad y seguridad del muro en comento.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 36 No. 28 A – 41, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Las Américas, por la Secretaría Distrital de Planeación (Antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), así como las disposiciones impuestas por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, dada la posible clasificación del inmueble como Bien de Interés Cultural, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican el predio de la referencia.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Calle 36 No. 28 A - 41, en el Barrio Las Américas de la Localidad de Teusaquillo, se recomienda a los responsables del mismo, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento del muro en comento. Acciones que deberán realizarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No 926 del 19 de Marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, identificar el responsable del mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento muro de cerramiento localizado en el costado sur del predio de la Calle 36 No 28 A – 41 – Concejo de Bogotá, en el Barrio Las Américas de la Localidad de Teusaquillo objeto de la presente evaluación, con el fin de adelantar las medidas tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

estructural y seguridad del muro en mención, así como también las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este documento con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios, vecinos y transeúntes.

- Al Instituto Distrital del Patrimonio, en caso que la edificación emplazada en el predio de la Calle 36 No 28 A – 41 – Concejo de Bogotá, en el Barrio Las Américas de la Localidad de Teusaquillo presente clasificación como Inmueble de Interés Cultural, adelantar las acciones administrativas dentro de su competencia tendientes a agilizar los trámites de licencias de construcción y/o permisos que deben obtener los responsables de dicho predio, con el fin de que los mismos implementen en el menor de los plazos posible las intervenciones necesarias para garantizar la estabilidad estructural del muro de cerramiento en mención, la integridad física de los habitantes, usuarios y transeúntes del sector y la protección del Bien de Interés Cultural.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, mantener la restricción del uso del andén norte de la calle 34 en una franja de 10 m de longitud desde la Transversal 28 A hacia el occidente, de tal manera que se garantice la seguridad, protección y transitabilidad de las personas y vehículos que circulan por el sector, hasta tanto se garantice condiciones óptimas de estabilidad estructural, funcionalidad y seguridad.

- Se recomienda al personal administrativo, usuarios y funcionarios que laboran en las instalaciones del Concejo de Bogotá, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del muro en mención e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	GUSTAVO PALOMINO SAAVEDRA	**NOMBRE**	FREDY VANEGAS CARREÑO
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	**PROFESIÓN**	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	2520249280	**MATRÍCULA**	25202-119788 CND
	Elaboró		Revisó
NOMBRE	TULIO VILLAMIL VEGA		
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS		
MATRÍCULA	2521875094		
	Aprobó		**Vo. Bo. Arq. JORGE A. PARDO** **Subdirector de Emergencias FOPAE**

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co